

## MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MEDE.100.83

**VERSION: 5** 

### DECRETO

DECRETO No. 1 6.5 2 6 NOV 2025

POR EL CUAL SE INVITA A LA COMUNIDAD EN GENERAL A LOS ACTOS DE INAUGURACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y SE ESTABLECE JORNADA CONTINUA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2025.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, demás normas concordantes y reglamentarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, numerales 1º y 3º y la ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 atribuye a los Alcaldes la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que la Administración Municipal viene efectuando las gestiones necesarias para realizar el alumbrado navideño, con el fin de conservar nuestras costumbres y tradiciones, lo cual redunda en un embellecimiento de los espacios públicos de nuestro Municipio para disfrute de la comunidad en general y de los turistas que por esta época nos visitan, lo cual genera espacios de confraternidad y dinamiza la economía local, integrando los diversos sectores de la sociedad.

Que la Administración Municipal a través de las autoridades administrativas, eclesiásticas, civiles, militares y la comunidad en general, estarán el día 1º de diciembre de 2025, estará dando la bienvenida a la Navidad, con la apertura oficial del alumbrado navideño en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, conforme a la programación divulgada a través de los medios de comunicación.

Que en consecuencia, la Administración Municipal se permite invitar a la comunidad en general, a participar de los actos de inauguración del alumbrado navideño, para el día 1º de diciembre de 2025; así mismo, con el fin de adelantar las respectivas actividades, se establecerá jornada continua de atención al público en las dependencias de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, para dicho día.

En mérito de lo expuesto,

www.cartago.gov.co CENTRO ADMINISTRACION MUNICIPAL - CAM Calle 8 No 6 - 52 Código Postal: 762021



# MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

**PAGINA** [2]

CÓDIGO: MEDE.100.83

**DECRETO** 

VERSION: 5

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Invitar a la Comunidad en General a participar de los actos de "Bienvenida a la Navidad", con la inauguración del alumbrado navideño en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para el día 1º de Diciembre de 2025, cuya programación se dará a conocer en la página web institucional y en los medios de comunicación de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Establecer Jornada Continua de Atención al Público en las Dependencias de la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, para el día 1º de Diciembre de 2025, la cual se prestará en el siguiente horario:

Desde las 7:30 a.m. hasta la 1:00 p.m.

PARÁGRAFO.-

Se excluyen de este horario a los porteros, agentes de tránsito y demás funcionarios que por razón de su oficio, les corresponda laborar en jornada normal.

ARTÍCULO TERCERO.-

Los servidores públicos deberán participar de los actos preparativos y en la realización de la "Bienvenida a la Navidad", con la inauguración del alumbrado navideño en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO.-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Carca, a los

26 NUV

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ Alcalde

Revisó: Ing. Cristian Andrés Vásquez Henao. Secretario General Revisó: Dr. Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico Revisó: Dra. Katerine Serna Cano. Dirección Control Interno Revisó: Dr. Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano Proyectó: Jairo Alberto Borja, Profesional Universitario

Archivo: Consecutivo Decretos